



MEMORANDO

Código Dependencia

COLDEPORTES 01-08-2019 08:57
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0004373 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORIA REGIÓN CENTRO ORIENTE Y LLANOS ORIENTALES /
OBS

2019IE0004373



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director - Coldeportes

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Entrega informe final de auditoria al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, realizada a las obras derivadas de los convenios Interadministrativos 975/2017, Piedecuesta y 1374/2017 Cimitarra, región Centro Oriente y Llanos Orientales.

Un saludo respetuoso

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces que indica: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.”, y al Plan Anual de Auditoría Interna año 2019 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 22 de marzo de 2019, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría me permito comunicar el Informe final resultado de la auditoria mencionada en el asunto , durante los días del 28/06/2019 al 19/07/2019 con la información reportada y las evidencias recolectadas durante las pruebas de recorrido realizadas.

Se invita al líder del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo Mejora de ISOLUCIÓN, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la entrega del informe final a la unidad auditada. Lo anterior acorde al procedimiento, Auditorías Internas, SG PD 004 V2, numeral 4, desarrollo de actividades, actividad 29.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”

Elaboró: Alejandro Cano Peña

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 1 de 42

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final de Auditoría.

Unidad Auditable: Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema.

Fecha de Apertura: 28/06/2019.

Fecha de Cierre: 19/07/2019.

Objetivo de la Auditoría

Verificar el cumplimiento de los criterios y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en la región Centro Oriente y Llanos Orientales.

Alcance de la Auditoría

La presente auditoría comprende la evaluación técnica a los escenarios deportivos de la región Centro Oriente y Llanos Orientales. (Departamento de Santander, municipios de Piedecuesta y Cimitarra) suscritos a través de convenios interadministrativos 975 y 1374 durante la vigencia 2017.

Criterios de la Auditoría

A continuación, se listan los criterios de auditoría aplicados para el presente informe.

- NSR-10.
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Manual de Supervisión e Interventoría – Coldeportes Versión 1. 2016 BS-MN-003.
- Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Decreto 1203 de 2017 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Resolución Interna N° 1458 de agosto 11 de 2016.
- Resolución Interna N° 1485 de agosto 18 de 2016. Anexo técnico 2016 - Formulación de Proyectos de Inversión.
- Plan de Acción 2019.
- Contrato Interadministrativo 1379 de 2017.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 2 de 42

- Resolución 612 del 6 de mayo de 2019. Estatuto de Auditoría Interna Coldeportes.

Limitaciones:

No se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

Ing. Alejandro Cano Peña, Contratista Oficina de Control Interno
James Lizarazo Barbosa, Jefe Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Para la presente auditoría se realizaron las técnicas de auditoría de inspección física en campo, entrevistas con los coordinadores y supervisores de los convenios y contratos Interadministrativos del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura/ Equipo de supervisión y seguimiento de convenios, entrevistas con los responsables en campo de la Interventoría y los supervisores designados por los municipios de Piedecuesta y Cimitarra.

Desarrollo de la auditoria

COLDEPORTES suscribió durante la vigencia 2017 un total de 477 convenios Interadministrativos con entes territoriales a nivel nacional, de los cuales 114 fueron agrupados y clasificados dentro la denominada Región Centro Oriente y Llanos Orientales. (Información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios a 19/03/2019)

Al momento de la planeación de la Auditoría, no había un pronunciamiento oficial de haber sido o no auditados por la CGR

Para la selección de la muestra de la presente auditoria no se incluyeron los convenios interadministrativos escogidos (166) por el equipo auditor de la Contraloría General de la República – CGR en la actuación Especial de Fiscalización que se adelanta en la presente vigencia, los cuales se relacionan en las tablas No.1 a 13. Así mismo no fueron incluidos los convenios auditados (12) por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018 y se relacionan en la Tabla N° 14.

A continuación se relacionan por Departamentos y Entidades la totalidad de los convenios ya auditados que pertenecen a la región Centro Oriente y Llanos Orientales:

Atlántico -1 Convenio. Región Caribe

1361

Bolívar – 15 Convenios. Región Caribe

Tabla N° 1. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1172	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256
------	------	------	------	------	------	------	------

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 3 de 42

1260	1321	1382	1383	1395	1402	1405	
------	------	------	------	------	------	------	--

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Cesar - 13 Convenios. Región Caribe

Tabla N° 2. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

652	1117	1258	1259	1262	1263	1265	1266	1276	1322
1333	1334	1349							

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Guajira – 2 convenios. Región Caribe

1210 y 1296

Magdalena - 7 convenios. Región Caribe

Tabla N° 3. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

910	950	1179	1097	952	897	885
-----	-----	------	------	-----	-----	-----

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Valle del cauca – 7 convenios. Región Pacifico

Tabla N° 4. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

909	1350	1040	805	768	1021	1048	
-----	------	------	-----	-----	------	------	--

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Choco -1 Convenios. Región Pacifico

854

Nariño - 1 convenio. Región Pacifico

Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1105

Cundinamarca 39 convenios. Región Centro Oriente y llanos Orientales

Tabla N° 5. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

977	1057	1058*	1059	1060	1061	1062	1108	1119	1128
1160	1162	1165	1174	1180	1216	1227	1228	1247	1283
1284	1295	1329	1082	1083	1084	1090	1091	1107	1113
1114	1123	1127	1237	1379	1378	693	843	505	

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Santander -10 Convenios. Región Centro Oriente y llanos Orientales

Tabla N° 6. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1326	1064	1326	1344	1217	1364	1147	1355
1171	1316						

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Norte de Santander – 3 Convenios. Región Centro Oriente y llanos Orientales

Tabla N° 7. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1270	782	1234
------	-----	------

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 4 de 42

Meta -1 Convenios. Región Centro Oriente y llanos Orientales

Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR
1092

Boyacá -1 Convenio. Centro Oriente y llanos orientales

1151

Antioquia - 30 convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur

Tabla N° 8. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

982	983	984	985	986	987	988	989
990	992	993	997	998	999	1000	1002
1132	1135	1248	1249	1257	1274		

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Caldas – 5 convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.

Tabla N° 9. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

884	1069	1215	1302	1303
-----	------	------	------	------

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Caquetá - 8 convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.

Tabla N° 10. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

607	1070	1080	1103	1148	1281	1320	1346
-----	------	------	------	------	------	------	------

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Huila - 9 convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.

Tabla N° 11. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

930	931	1053	1054	1076	1077	1078	1079	1246
-----	-----	------	------	------	------	------	------	------

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Quindío - 3 convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.

Tabla N° 12. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1071	1072	1196
------	------	------

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

Tolima – 10 Convenios. Región Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.

Tabla N° 13. Convenios Interadministrativos de la vigencia 2017 seleccionados por la CGR

1190	1225	1129	1345	1233	1175	1181	1218
1211	1241						

FUENTE: Elaboración propia OCI – Consolidado información CGR.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 42

Tabla N° 14. Convenios interadministrativos 2017, auditados por la Oficina de Control Interno - OCI en la vigencia 2018.

Región	No. de convenio
<i>Caribe</i>	817
	897
	971
<i>Pacífico</i>	854 Auditado por OCI Y CGR
	889
	920
	1189
<i>Centro Oriente y Llanos Orientales</i>	1068
	1058 Auditado por OCI Y CGR
<i>Antioquia, eje Cafetero y Centro Sur.</i>	866
	946
	954

FUENTE: Elaboración propia OCI

Es decir que de los 477 convenios interadministrativos suscritos durante la vigencia 2017, una vez excluidos los convenios auditados por la Contraloría General de la República (166), la Oficina de Control Interno (10), y dos (2) en común CGR y OCI (tabla No.14), quedan un total de 301 convenios interadministrativos suscritos en el 2017, recordando que la totalidad de los convenios que pertenecen a la región Centro Oriente y Llanos Orientales es de 119.

El universo de la presente auditoría para la región *Centro Oriente y Llanos Orientales* originalmente es de 119 convenios. Una vez excluidos los convenios interadministrativos auditados por la OCI Y CGR (55), da como resultado 64 convenios como tamaño de la población.

La auditoría se desarrolló con el análisis de los expedientes contractuales que reposaban en COLDEPORTES y se complementó con las inspecciones físicas en obra realizadas en los municipios de Piedecuesta y Cimitarra, entre el 10 y 12 de julio de 2019.

Los criterios utilizados para la selección de los convenios interadministrativos se basaron en:

- Identificar los Municipios con varios proyectos suspendidos.
- El número de proyectos por municipio o corregimiento. Zona rural.
- La facilidad de acceso a varios proyectos en una misma zona lo que optimiza costos de gastos de viaje.

Muestreo

A continuación, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la región Centro Oriente y Llanos Orientales:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 6 de 42

Tabla N° 15. Muestreo Aleatorio Simple.

Expedientes contractuales		Tamaño de la muestra	No. convenios de la muestra seleccionada vigencia 2017
Tamaño de la Población (N)	64	Por formula, 3 convenios interadministrativos.	975/2017 1374/2017
Error Muestral (E)	10%		
Proporción de Éxito (P)	99%	Muestra Óptima, 2 convenios interadministrativos	
Nivel de Confianza	89%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,598		

Fuente información: base de datos de contratos reportados por el GIT de Infraestructura- corte a 19 de marzo de 2019.

En la Tabla N°16 se discriminan los dos (2) convenios interadministrativos seleccionados como muestra que corresponden al 1.47% del total del universo de la región Centro Oriente y Llanos Orientales, por número de convenio y el valor de aportes de Coldeportes destinado para la obra e interventoría.

Tabla N°16 Muestra seleccionada rregión Centro Oriente y llanos Orientales. Municipios de Piedecuesta y Cimitarra.

	Nombre Proyecto	Fecha Inicio Convenio	Fecha Terminación Convenio	Vr. Aporte Coldeportes Convenio	Vr. Interventoría Coldeportes
975/2017	Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander	22/01/2018	30/07/2019	\$741.069.933,00	\$ 61.344.454,00
1374/2017	Construcción del centro funcional para la recreación y el deporte ubicado en la carrera 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander.	28/12/2017	6/09/2019	\$4.109.389.800,00	\$ 287.657.286,00
TOTAL PRESUPUESTO AUDITADO				\$4.850.459.733	\$349.001.740

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

3. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Los riesgos cubiertos fueron los incluidos en el mapa de riesgos del proceso, *Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica*, que aplican en la evaluación, seguimiento y liquidación de los proyectos de infraestructura a cargo del Grupo Interno de Trabajo – GIT / Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 7 de 42

Tabla N°17 Evaluación de Riesgos

Riesgo de gestión	Control propuesto	Observaciones OCI
Cierre oportuno de los convenios suscritos con los entes territoriales.	Recopilación permanente a lo largo de la ejecución de las obras de los documentos necesarios para realizar la liquidación luego de concluir los convenios.	Convenios a punto de finalizar en. Para la presente auditoría el control propuesto no aplica.
Impacto operativo por dificultades en la remisión de información y soportes al GIT de Contratación para que documente en el expediente contractual todos los soportes de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de los convenios.	• Evaluación objetiva e Integral de Proyectos por parte de Coldeportes conforme a las Resoluciones No. 1458 de agosto 11 de 2016 y 1485 de agosto 18 de 2016. • Seguimiento a la evaluación objetiva de los proyectos. • Socialización de los lineamientos técnicos sobre infraestructura deportiva (en página web).	Para los proyectos auditados, el control propuesto ha mostrado debilidades en la evaluación objetiva y en su seguimiento reflejado en los hallazgos evidenciados en el ejercicio auditor. Se evidencia que las resoluciones 1458 y 1485 de agosto de 2016, como lineamiento técnico en la presentación y evaluación de proyectos, son socializadas en la página web de la entidad.
Riesgo de corrupción	Control propuesto	Observaciones OCI
Aprobación de proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos en las Resoluciones No. 1458 agosto 11 de 2017 y 1485 de agosto 18 de 2017.	• Documentar en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad los instrumentos técnicos para la aplicación de los lineamientos y directrices establecidas en la Resolución No. 1458 del 11 de agosto de 2016 y sus anexos. • Socializar en la página web de la entidad los lineamientos y directrices establecidas en la Resolución No. 1458 del 11 de agosto de 2016 y sus anexos.	Para el convenio 1374, no se evidencia el control propuesto ya que las debilidades en la evaluación objetiva e integral de los proyectos, sumados a un seguimiento y supervisión con falencias, han llevado tanto a proyectos con diseños y especificaciones técnicas sin verificaciones ni observaciones, como a ejecutar obra con el contrato terminado según el cronograma de obra.
Autorización de desembolsos a convenios y/o contratos por parte de Supervisores, debido a presiones políticas o entrega de prevendas.	• Evaluación Supervisores, por Coordinador de zona. • Monitoreo periódico Supervisores • Acompañamiento del Coordinador en visitas.	No se evidencia este tipo de control.

FUENTE. Mapa de Riesgos por gestión y corrupción del Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 42

4. FORTALEZAS

Se destaca el compromiso y apoyo a la Auditoría Interna de Gestión por parte de señor Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Ingeniero Diego German Montero Osorio, quien puso a disposición su equipo de trabajo y garantizó la entrega oportuna de la información requerida para el desarrollo exitoso de la Auditoría.

De igual manera, previo y durante a la auditoría, a los Contratistas que apoyan la Coordinación y Supervisión de los Convenios interadministrativos 975 y 1374 de 2017, por parte de Coldeportes, Ingenieros Alberto Franco, Sergio Cristancho y Humberto Zapata por el suministro de la información pertinente sobre cada proyecto para la región Centro Oriente y llanos Orientales.

Se resalta la colaboración prestada por la supervisión del Municipio de Piedecuesta y la Interventoría de obra, como para el municipio de Cimitarra, el acompañamiento de la Interventoría y el representante del Contratista, en la inspección a las obras, aclaración de dudas y suministro de la información requerida.

También se resalta la colaboración por parte del Ingeniero Omar Cantillo y Luis Fernando Castaño quienes suministraron oportunamente la información relacionada con el Contrato Interadministrativo N° 1379 de 2017 “Gerencia Integral de Proyectos, Coldeportes – Fondecun”

5. HALLAZGOS

En cumplimiento al apoyo del proceso auditor y bajo las directrices determinadas por la Oficina de Control Interno en su proceso de evaluación, control, asesoría y acompañamiento, se programó inspección de obra para el día miércoles 10 de julio al viernes 12 de julio de 2019 con el fin de verificar las construcciones:

1. Convenio 975/2017. Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander.
2. Convenio 1374/2017. Construcción del centro funcional para la recreación y el deporte ubicado en la carrera 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander.

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa que corresponde a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas publicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. A continuación, se mencionan las principales actividades (ver tabla No.18) incluidas en las obras derivadas de los convenios interadministrativos 975, municipio de Piedecuesta, y 1374 municipio de Cimitarra.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 42

Tabla N° 18 Actividades MGA

CONVENIO	ACTIVIDAD	VALOR
No.975 Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander	1.1.1 Construcción de graderías y cubierta	\$532.677.482,00
	1.1.2 Construcción de camerinos y baños públicos	\$117.777.438,00
	1.1.3 Construcción de obras de urbanismo	\$43.083.342,00
	1.1.4 Interventoría	\$56.753.004,00
	1.1.5 Administración, imprevistos y utilidades	\$242.738.392,00
	Valor total	\$993.029.658,00
No.1374 Construcción del centro funcional para la recreación y el deporte ubicado en la carrera 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander..	1.1.1 Preliminares	\$357.859.385,00
	1.1.2 Concretos	\$407.101.840,00
	1.1.3 Barandas y pasamanos	\$42.640.691,00
	1.1.4 Instalaciones eléctricas	\$447.418.962,00
	1.1.5 Aceros	\$144.623.132,00
	1.1.6 Mampostería y pintura	\$89.583.647,00
	1.1.7 Pisos y enchapes	\$452.415.480,00
	1.1.8 Cubiertas	\$107.394.530,00
	1.1.9 Cancha sintética	\$349.142.965,00
	1.1.10 Patinodromo recreativo	\$220.243.656,00
	1.1.11 Hidrosanitario	\$78.867.891,00
	1.1.12 Carpintería metálica	\$43.009.983,00
	1.1.13 Varios	\$303.690.283,00
	1.1.14 Interventoría	\$287.657.286,00
	1.1.15 A.I.U	\$1.065.397.355,00
	Valor total	\$4.397.047.086,00

FUENTE. Actividades propuestas fichas MGA.

De acuerdo con las fichas de evaluación de elegibilidad de los proyectos, versión 2, ATC-FR-004, como información técnica fue remitida a Coldeportes para aprobación:

1. Levantamiento topográfico
2. Planos de localización general
3. Planos arquitectónicos
4. Memorias del diseño arquitectónico
5. Estudio de suelos
6. Planos estructurales metálicos y cubierta
7. Planos hidráulicos
8. Planos sanitarios
9. Planos eléctricos y memorias de cálculo eléctricas
10. Planos de diseño de sistema contra incendios (Aplica solo para convenio 975 de 2015).
11. Memorias estructurales
12. Memorias hidráulicas
13. Memorias sanitarias
14. Presupuesto detallado; Análisis de precios Unitarios, memorias de cálculo de las cantidades de obra.
15. Cronograma de actividades.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 10 de 42

Durante la ejecución de la auditoría a los convenios interadministrativos No. 975 y 1374 de 2017 suscritos entre Coldeportes y los municipios de Piedecuesta y Cimitarra, el contrato de obra derivado del convenio 975 finalizó el 27 de junio de 2019 evidenciando pendientes de obra como la terminación de baños, camerinos y sistema de recolección de aguas lluvias para la cubierta de las graderías, que actualmente se están realizando, pero se desconoce si la interventoría hace un seguimiento total o parcial a las actividades, pues su contrato finalizó el mismo día que el de obra.

El convenio de acuerdo a modificación No.3, tiene contemplado un plazo de ejecución hasta el 30 de julio 2019. No se evidenció documento de la modificación No.3.

Con el fin de contextualizar los hallazgos descritos en el presente informe, a continuación, se presentan fichas resumen del estado de cada Convenio Interadministrativo auditado.

FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.975 municipio de Piedecuesta

Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el municipio de Piedecuesta, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander”
Valor del convenio	\$936.276.654,00, Coldeportes \$741.069.933, Ente Ejecutor \$195.206.721.
Supervisor Coldeportes	Ing. Sergio Cristancho
Fecha de suscripción del convenio	3 de noviembre de 2017
Fecha de inicio del convenio	22 de enero de 2018
Fecha de terminación inicial del convenio	30 de junio del 2018.
Fecha de terminación del convenio, modificación No.1	31 de diciembre de 2018.
Fecha de terminación del convenio, modificación No.2	Se solicitó prórroga, 21 de noviembre de 2018, solicitando plazo del convenio hasta marzo 30 de 2019. Se desconoce si esta modificación fue legalizada.
Suspensión del convenio	Acta de suspensión, 21 de diciembre de 2018. Suspensión desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 21 de febrero de 2019
Fecha de terminación del convenio, modificación No.3	Se solicitó prórroga, 1 de marzo de 2019, solicitando plazo del convenio hasta el 30 de julio de 2019. Se desconoce si esta prórroga fue legalizada.
Estado del convenio	No se evidencian modificación No,2 y No.3
Último Informe de supervisión evidenciado	Octubre de 2018.
Último informe de Interventoría evidenciado en físico.	Informe mensual de interventoría No.2. Agosto 2018.

FUENTE: Elaboración propia OCl.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 11 de 42

Contrato de Interventoría	Contrato de obra
Contrato No. 211-2018.	Contrato 716-2018
Contratista: Consorcio Interdeportes 2018	Contratista: Consorcio patinodromo 2018.
Fecha de inicio: 27 de junio de 2018	Fecha de inicio: 27 de junio de 2018
Suspensión No.1, 10 de septiembre de 2018, 45 días.	Suspensión No.1, 10 de septiembre de 2018, 45 días.
Prorroga No.1 a la Suspensión No.1, 24 de octubre de 2018, 1 mes.	Prorroga No.1 a la Suspensión No.1, 24 de octubre de 2018, 1 mes.
Prorroga No.2 a la Suspensión No.1, 24 de noviembre de 2018, 1 mes.	Prorroga No.2 a la Suspensión No.1, 24 de noviembre de 2018, 1 mes.
Suspensión 21 de diciembre 2018 a 21 de febrero de 2019.	Reinicio No.1, 21 de diciembre de 2018, Contratista.
Acta de reinicio interventoría 22 de febrero de 2019 a partir del reinicio del Convenio de Coldeportes	Adición en tiempo, 28 de febrero de 2019, a contrato de obra por dos (2) meses.
Suspensión No.2, 12 de abril de 2019, 20 días.	Suspensión No.2, 12 de abril de 2019, 20 días
Prorroga No.1 a la Suspensión No.2, 2 de mayo de 2019, 15 días.	Prorroga No.1 a la Suspensión No.2, 2 de mayo de 2019, 15 días.
Reinicio No.2, 17 de mayo de 2019	Reinicio No.2, 17 de mayo de 2019
Suspensión No.3, 31 de mayo de 2019, 20 días.	Suspensión No.3, 31 de mayo de 2019, 20 días.
Reinicio No.3, 20 de junio de 2019. Pendiente por entrega por Municipio	Reinicio No.3, 20 de junio de 2019.
<i>Plazo inicial: cuatro (5) meses</i>	<i>Plazo inicial: cuatro (5) meses.</i>
<i>Fecha de terminación: 27 de junio de 2019.</i>	<i>Fecha de terminación: 27 de junio de 2019.</i>
Valor: \$ 61.344.454,00	Valor: \$936.276.654,00

FUENTE: Elaboración propia OCI.

FICHA RESUMEN - Convenio Interadministrativo No.1374 municipio de Cimitarra.

Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el Departamento Santander, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del centro funcional para la recreación y el deporte ubicado en la carrera 5 y 6 entre calles 11 y 12 en el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander"
Valor del convenio	\$ 4.109.389.800,00
Supervisor Coldeportes	Ing. Humberto Zapata
Fecha de suscripción del convenio	17 de noviembre de 2017
Fecha de inicio del convenio	28 de diciembre de 2017
Fecha de terminación inicial del convenio	30 de septiembre de 2018.
Fecha de terminación del convenio, modificación No.1	13 de mayo de 2019.
Suspensión No.1 del Convenio	Acta de suspensión, 28 de diciembre de 2018. Suspensión desde el 28 de diciembre de 2018 hasta el 28 de enero de 2019. Evidenciada.
Suspensión No.2 del Convenio	Suspensión solicitada el 3 de mayo de 2019. Desde el 3 de mayo de 2019 hasta el 10 de julio de 2019. No se evidencio.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 12 de 42

Prorroga de suspensión No.2 del Convenio	11 de julio hasta el 25 de julio de 2019. No se evidencio.
Fecha de terminación del convenio,	6 de septiembre de 2019. Fecha calculada por la OCI.
Estado del convenio	No se evidencian suspensión No.2 y prórroga a la suspensión No.2.
Último Informe de supervisión evidenciado	Noviembre de 2018. (Medio magnético).
Último informe de Interventoría evidenciado.	Agosto de 2018.

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

Contrato de Interventoría	Contrato de obra
Contrato No. 211-2018.	Contrato 653 de 2018
Contratista: Consorcio Interdeportes	Contratista: Unión temporal escenarios deportivos.
Fecha de inicio: 13 de agosto de 2018	Fecha de inicio: 13 de agosto de 2018
Prórroga 1 mes	Prórroga 1 mes
Suspensión 1, 3 de mayo al 16 de junio de 2019	Suspensión 1, 3 de mayo al 16 de junio de 2019
Prórroga a suspensión No.1. 17 de junio hasta el 10 de julio de 2019.	Prórroga a suspensión No.1. 17 de junio hasta el 10 de julio de 2019.
Reinicio 11 de julio de 2019	Reinicio 11 de julio de 2019
<i>Plazo inicial: ocho (8) meses</i>	<i>Plazo inicial: ocho (8) meses.</i>
<i>Tiempo permanencia inicial Interventoría, ocho (8) meses</i>	<i>Tiempo permanencia inicial Contratista , ocho (8) meses</i>
<i>Fecha de terminación inicial: 13 de abril de 2019.</i>	<i>Fecha de terminación inicial: 13 de abril de 2019.</i>
Fecha de terminación real: 19 de julio de 2019.	Fecha de terminación real: 19 de julio de 2019.
Valor: \$ 287.657.286	Valor: \$ 4.061.930.756,00. Este valor es diferente al del Convenio.

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

Hallazgo No.1. Prórrogas al convenio y reinicio de contrato de obra con convenio e Interventoría suspendidos, convenio 975/2017. Suspensión y prórroga convenio 1375/2017

Condición

No se encontró evidencia de la legalización de las dos últimas prórrogas del convenio No.975, solicitadas, la primera hasta el 30 de marzo de 2019 y la segunda al 30 de julio de 2019.

El convenio interadministrativo No.975 de 2017, Piedecuesta y la interventoría para las obras derivadas de este, fueron suspendidos desde el 21 de diciembre de 2018 al 21 de febrero de 2019. Llama la atención que el contrato de obra fue reiniciado el mismo día de las suspensiones mencionadas, 21 de diciembre de 2018.

De igual forma, no se encontró evidencia de las legalizaciones de la suspensión No. 2 del 3 de mayo al 10 de julio de 2019 y la prórroga a la suspensión del 11 de julio al 25 de julio de 2019, del Convenio Interadministrativo No.1374 suscrito entre Coldeportes y la Gobernación de Santander.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 13 de 42

Criterios

- Ley 80 de 1993, Artículo 14 Numeral 1; *Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.*
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7, Actividades a cargo del supervisor; 4.7.1, Actividades generales; *Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.*
- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; *...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.*
- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 6, Obligaciones especiales del Ente Ejecutor, Obligación 3; *Garantizar que todos los contratos suscritos como consecuencia del presente convenio, estén justificados y en los mismos términos se celebren y se ejecuten con arreglo a los principios, procedimientos y normatividad vigentes al momento del inicio del procedimiento administrativo en cuestión.*
- Convenio Interadministrativo No.975, Clausula 7 – Obligaciones de Coldeportes, obligación 5). *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.*

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Falta o debilidad de la supervisión que realiza el Municipio, al permitir el reinicio del contrato de obra, estando suspendida la Interventoría y el Convenio así como el desconocimiento o posible debilidad en la supervisión por parte de Coldeportes al permitirlo.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse, debido a que continuaron las obras sin que hubiese una constante supervisión o interventoría.

Impactos

Obras con posibles deficiencias constructivas y calidad deficiente en los materiales, reduciendo los tiempos de vida útil.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 42

Pagos al Contratista sin saber cómo y en qué condiciones se ejecutaron las obras durante los tiempos de suspensión.

Reconocimiento de mayores y menores cantidades de obra sin las debidas justificaciones y aprobaciones por parte del interventor.

Modificación unilateral por parte del Contratista de los diseños previamente aprobados por Coldeportes.

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.

Hallazgo No.2. Ausencia de baños para discapacitados, obra derivada convenio 975, Piedecuesta y demarcación de zonas en graderías para la ubicación de discapacitados, convenios 1374, Cimitarra y 975, Piedecuesta.

Condición

En la obra derivada del convenio 1374/2017; debajo de las graderías, no se encontró evidencia de la instalación de los cuatro (4) aparatos sanitarios para personas con Movilidad Reducida a pesar de estar incluidos en el proyecto de acuerdo con el plano arquitectónico del proyecto No.5.

Se desconoce también si la demarcación para las zonas de discapacitados en las obras derivadas de ambos convenios 975 y 1374, se incluye en el presupuesto o esta área quedara sin demarcar como se evidenció en la inspección de obra (Ver anexo fotográfico, fotos No.4 y 21).

Criterios

- Ley estatutaria 1618 de 2013. “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Artículo 2°. Definiciones. 4. *Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.* (Subrayas fuera de texto)
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; *Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes.*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 15 de 42

- Resolución Interna 1458 de 2016, Art. 9º; *.Criterios generales de selección de proyectos. Para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto, Coldeportes realizará la revisión en dos fases: a) Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos. En una primera fase se realiza una revisión general de la documentación del proyecto, la cual no genera ningún puntaje y está orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, entre otros los siguientes: i) Verificación técnica de los estudios y diseños del proyecto, ii) El pleno cumplimiento de requisitos técnicos; iii) la posibilidad de ajustar, subsanar falencias del proyecto o aportar algún documento necesario para acreditar los requisitos definidos en la convocatoria respectiva...* (Subrayas fuera de texto)
- Convenios Interadministrativos 975 Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 6; *Revisar, subsanar, ajustar complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a Coldeportes...* (Subrayas fuera de texto)
- Contrato Interadministrativo Coldeportes y Fondecun No.1379, Clausula 5 – Obligaciones de Fondecun: A) Obligaciones generales; Obligación 1; *Estudiar técnica y financieramente los proyectos para adelantar de manera adecuada la contratación de las Interventorías*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 2 – Obligaciones de Fondecun: B, obligaciones específicas, obligación 2. *Proporcionar la asesoría jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental y técnica, relacionada con la ejecución de Proyectos, a que haya lugar para el adecuado desarrollo de los mismos* (Subrayas fuera de texto).

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Inadecuada o carente Supervisión e Interventoría al cumplimiento de las especificaciones técnicas de algunos o de la totalidad de los cinco puntos de control para el seguimiento del proyecto, que se describen a continuación:

1. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas por parte de la Supervisión del Ente Ejecutor – Municipio de Piedecuesta.
2. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas por parte de la Interventoría
3. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas por parte de la supervisión de Fondecun.
4. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas por parte de la Supervisión de Coldeportes al contrato interadministrativo Coldeportes – Fondecun
5. Punto de control	Revisión y seguimiento especificaciones técnicas por parte de la Supervisión de Coldeportes al Convenio interadministrativo Coldeportes – municipio de Piedecuesta.

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 16 de 42

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido al incumplimiento de la normatividad vigente para espacios en escenarios deportivos, destinados a la población en condición de discapacidad como para este caso lo es la ausencia de baños.

Impactos

Demandas, acciones populares de la Población en condición de discapacidad por la Construcción de escenarios deportivos que no son incluyentes.

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial al incumplimiento de la Ley de Discapacidad.

Hallazgo No.3 Contrato de obra terminado sin terminación de las obras como baños y camerinos y sistema de recolección aguas lluvias cubiertas. Convenio 975.

De acuerdo con la información suministrada por la Interventoría, el contrato de obra finalizó el pasado 27 de junio de 2019, sin embargo se evidenció que están pendientes algunas actividades de obra como son:

1. Instalación de la canaleta de recolección de aguas lluvias de la cubierta de graderías (Fotos No.3 y 7).
2. Terminación de baños y camerinos (Fotos No.6, 7, 8, 9, y 10).

Criterios

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7, Actividades a cargo del supervisor; 4.7.1, Actividades generales; *Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 6 – Obligaciones de Coldeportes, obligación 3). *Designar al supervisor del contrato, quien se encargará de aprobar el plan operativo inicial y de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista.* (Subrayas fuera de texto)
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 5 – Obligaciones de Fondecun: A) Obligaciones generales; Obligación 11; *Establecer en conjunto con Coldeportes, un mecanismo de seguimiento y supervisión de los contratos que resulten de la suscripción de las interventorías contratadas por Fondecun, de tal manera que Coldeportes asegure la efectiva ejecución de los contratos de obra que cuentan con cofinanciación de Coldeportes.* (Subrayas fuera de texto)

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 17 de 42

- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; *...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.*
- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 6, Obligaciones especiales del Ente Ejecutor, Obligación 3; *Garantizar que todos los contratos suscritos como consecuencia del presente convenio, estén justificados y en los mismos términos se celebren y se ejecuten con arreglo a los principios, procedimientos y normatividad vigentes al momento del inicio del procedimiento administrativo en cuestión.*
- Convenio Interadministrativo 975, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 10; *Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, concepto del Interventor, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud.* (Subrayas fuera de texto).

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Como causas posibles de hallazgo, identificadas por la Oficina de Control Interno en la ejecución del proyecto, estando terminado el contrato de obra e Interventoría desde el 27 de junio de 2019, llama la atención la falta o la debilidad de la supervisión, para hacer cumplir los tiempos programados de terminación de obra o solicitar una prórroga en caso de haber sido necesaria.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que se materializo debido a que la obra no se entregó en el tiempo programado, es decir, el 27 de junio de 2019.

Impactos

Incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las obras.

Terminación de obras sin la debida verificación de la Interventoría por finalización de su contrato.

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 18 de 42

Hallazgo No.4. Modificaciones al proyecto. Convenio 975/2017, Piedecuesta.

Condición

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio hace referencia al mejoramiento de la pista de patinaje del centro deportivo de Guatiguará del municipio de Piedecuesta, Santander y como resultado de la revisión a la documentación, especificaciones técnicas y la inspección a la obra realizada, se evidenció que el proyecto consistió en la construcción de graderías para la pista de patinaje.

Durante la inspección de obra y lo confrontado en el plano arquitectónico No.5, se evidenciaron cambios significativos reduciendo el alcance del proyecto pero no su presupuesto, como por ejemplo:

1. No se evidenciaron baños para discapacitados.
2. Camerinos niñas, ejes 16 a 17 y parte de la zona comprendida entre el eje 17 al 18, se acondicionaron como dos (2) duchas para hombres y un sanitario. (Foto No.9).
3. Baños niños, ejes 13 a 14, camerinos hombres, ejes 13 a 12 y baños ejes 12 a 11 no se evidencia su terminación. (Foto No.3).
4. Baño de mujeres. Reducción de sanitarios pasando de cuatro (4) a dos (2) (foto No.6).

La entrega de baterías sanitarias y camerinos se realizará de forma parcial y no como se indica en los planos arquitectónicos.

Criterios

- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 5 – Obligaciones de Fondecun: A) Obligaciones generales; Obligación 1); *Estudiar técnica y financieramente los proyectos para adelantar de manera adecuada la contratación de las Interventorías* (Subrayas fuera de texto).
- Convenio Interadministrativo 975, Clausula 6, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 1; *Destinar la totalidad de los recursos que reciba de COLDEPORTES, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.*
- Convenio Interadministrativo 975, Clausula 5, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, Obligación 5; *Responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentado ante Coldeportes.*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 2 – Obligaciones de Fondecun: B) obligaciones específicas, obligación 2; *Proporcionar la asesoría jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental y técnica, relacionada con la ejecución de Proyectos, a que haya lugar para el adecuado desarrollo de los mismos* (Subrayas fuera de texto).

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 19 de 42

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; *Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes*
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.2; Actividades financieras; 4.7 Actividades del supervisor; *Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 6 – Obligaciones de Coldeportes, obligación 3). *Designar al supervisor del contrato, quien se encargará de aprobar el plan operativo inicial y de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista.* (Subrayas fuera de texto)
- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; *...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.*
- Convenios Interadministrativos 974, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 6; *...Si el ajuste surge en la etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa que la modificación no requerirá de recursos adicionales y de requerirlos, el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente.* (Subrayas fuera de texto).

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Como causas posibles del hallazgo, identificadas por la Oficina de Control Interno en la ejecución del proyecto, modificado su alcance y no corresponder al objeto del convenio, se evidencia la falta o debilidad en la Interventoría, supervisión de Fondecun y Coldeportes al permitir que el Municipio y su respectiva Supervisión haga la entrega de la obra en las condiciones y términos que considere el Ente Ejecutor y no las establecidas en el contrato.

Otra posible causa en lo revisado durante el ejercicio auditor, es la debilidad en la supervisión de Coldeportes para exigir al Municipio el cumplimiento de sus obligaciones.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido a modificaciones y ajustes significativos al proyecto sin el conocimiento de Coldeportes.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 20 de 42

Impactos

Modificaciones al alcance del proyecto propuesto inicialmente por el Municipio y aprobado por Coldeportes, sin conocimiento de Fondecun, Ente Ejecutor y el mismo Coldeportes.

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.

Hallazgo No.5 Cerramiento perimetral pistas de patinaje convenios 975 y 1374 de 2017.

Condición

En las obra derivadas de los convenios, se evidenció para el caso del convenio 975/2017 que la madera que hace parte de la baranda perimetral de la pista en algunos tramos está amarrada con alambre o no la hay. Fotos No.2 y 12.

Para la obra derivada del convenio 1374/2017, genera la duda si el cerramiento en lámina de policarbonato, por su corta altura, fotos No.14 y 19, cumple con los estándares de seguridad para los deportistas, información que no se evidencia en las especificaciones técnicas ni planos del proyecto.

Criterios

- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 5 – Obligaciones de Fondecun: A) Obligaciones generales; Obligación 1); *Estudiar técnica y financieramente los proyectos para adelantar de manera adecuada la contratación de las Interventorías* (Subrayas fuera de texto).
- Convenio Interadministrativo 975 y 1374, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, *Obligación 5; Responder por la calidad y veracidad de los diseños integrales y estudios técnicos del proyecto presentado ante Coldeportes.*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 2 – Obligaciones de Fondecun: B) obligaciones específicas, obligación 2; *Proporcionar la asesoría jurídica, administrativa, financiera, social, ambiental y técnica, relacionada con la ejecución de Proyectos, a que haya lugar para el adecuado desarrollo de los mismos* (Subrayas fuera de texto).
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; *Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes*
- Contrato Interadministrativo No.1379, Clausula 6 – Obligaciones de Coldeportes, obligación 3). *Designar al supervisor del contrato, quien se encargará de aprobar el plan operativo inicial y de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 21 de 42

financiero del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del contratista.
(Subrayas fuera de texto)

- Convenio Interadministrativo 975; Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; *...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.*

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo revisado durante el ejercicio auditor, la posible causa de este hallazgo identificado puede darse por una inadecuada o carente supervisión e interventoría al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad de algunos o de la totalidad de los cinco puntos de control para el seguimiento del proyecto, que se describen a continuación:

1. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas y de seguridad por parte de la Supervisión del Ente Ejecutor – Municipios de Piedecuesta y Cimitarra.
2. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas y de seguridad por parte de la Interventoría
3. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas y de seguridad por parte de la supervisión de Fondecun.
4. Punto de control	Revisión y seguimiento a las especificaciones técnicas y de seguridad por parte de la Supervisión de Coldeportes al contrato interadministrativo Coldeportes – Fondecun
5. Punto de control	Revisión y seguimiento especificaciones técnicas y de seguridad por parte de la Supervisión de Coldeportes al Convenio interadministrativo Coldeportes – municipio de Piedecuesta.

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido a que los cierres perimetrales de las pistas de patinaje no cumplan con los requerimientos mínimos de seguridad.

Impactos

Obras con posibles deficiencias de seguridad, exponiendo a deportistas un mayor riesgo de accidentes.

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 22 de 42

Hallazgo No.6. Pendientes de obra derivada convenio 1374/2017

Condición

Realizada la inspección de obra al centro polifuncional en el municipio de Cimitarra, se evidenció que para su entrega deben subsanarse detalles como:

1. Fisura paso escaleras a zona cabina de locución 2do piso, foto No.17.
2. Caucho granulado no uniforme en campo sintético, foto No.18.
3. Instalación definitiva dispensadores de agua, foto No.23.
4. Bajante de aguas lluvias y sifón sin acabados finales, zona de locución, foto No.24.
5. Instalación de luminarias alumbrado público, foto No.22.
6. Presencia de óxido en marco de puerta, zona de locución, foto No.24.

Criterios

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7, Actividades a cargo del supervisor; 4.7.1, Actividades generales; *Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.*
- Convenio Interadministrativo 1374; Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 23; *...Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.*

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Debilidades en la Interventoría por parte de Fondecun y en la supervisión del Municipio al no subsanar a tiempo los pendientes de obra, dando como resultado que solo hasta su finalización se tengan en cuenta. Así mismo, debilidad por parte de la supervisión de Coldeportes para exigir a sus supervisados el correcto seguimiento técnico al proyecto.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que se materializo debido a que la obra está a punto de ser entregada hay pendientes y pueden quedar sin ser subsanados.

Impactos

Incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las obras.

Obras entregadas sin subsanar los detalles pendientes.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 23 de 42

Posibles observaciones por parte de los entes de control fiscal de orden nacional o territorial.

Hallazgo N°7. Pararrayos

Condición

La implementación del sistema de apantallamiento, pararrayos, esta fuera del alcance de los proyectos, situación que por normatividad debe ser revisada y en caso tal de ser necesaria implementarla, para así garantizar la seguridad de la población ante posibles tormentas eléctricas.

Criterios

- Norma técnica colombiana de protección contra rayos NTC 4552

Objeto de la norma: La NTC 4552 establece las medidas que se deben adoptar para lograr la protección eficaz contra los riesgos asociados a la exposición directa o indirecta de personas, animales, equipos y el entorno a las descargas eléctricas atmosféricas.

Alcance de la norma: La NTC 4552 cubre los requisitos de protección contra descargas eléctricas atmosféricas para:

Estructuras de uso común (oficinas, viviendas, iglesias, colegios, hospitales, etc.).

- Resolución Interna 1458 de 2016, Art. 9º; *Criterios generales de selección de proyectos. Para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto, Coldeportes realizará la revisión en dos fases: a) Verificación del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos. En una primera fase se realiza una revisión general de la documentación del proyecto, la cual no genera ningún puntaje y está orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, entre otros los siguientes: i) Verificación técnica de los estudios y diseños del proyecto, ii) El pleno cumplimiento de requisitos técnicos; iii) la posibilidad de ajustar, subsanar falencias del proyecto o aportar algún documento necesario para acreditar los requisitos definidos en la convocatoria respectiva...* (Subrayas fuera de texto)
- Convenios Interadministrativos 975 y 1374, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, _Obligación 6; *Revisar, subsanar, ajustar complementar y/o corregir en la etapa precontractual y contractual la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a Coldeportes...* (Subrayas fuera de texto)
- Contrato Interadministrativo N°1379, Clausula 5 – Obligaciones de Fondecun: A) Obligaciones generales; Obligación 1; *Estudiar técnica y financieramente los proyectos para adelantar de manera adecuada la contratación de las Interventorías*
- Contrato Interadministrativo N°1379, Clausula 2 – Obligaciones de Fondecun: B, obligaciones específicas, obligación 2. *Proporcionar la asesoría jurídica, administrativa,*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 24 de 42

financiera, social, ambiental y técnica, relacionada con la ejecución de Proyectos, a que haya lugar para el adecuado desarrollo de los mismos (Subrayas fuera de texto)

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; *Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes.*

Posibles Causas Identificadas por la Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo revisado durante el ejercicio auditor, la posible causa de este hallazgo identificada puede darse por una inadecuada o carente revisión a las especificaciones técnicas de algunos o de la totalidad de los seis puntos de control para la evaluación del proyecto, que se describen a continuación:

1. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas en la etapa de evaluación del proyecto.
2. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas por parte de la Supervisión del Ente Ejecutor – municipios de Piedecuesta y Cimitarra.
3. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas por parte de la Interventoría
4. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas por parte de la supervisión de Fondecun.
5. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas por parte de la Supervisión de Coldeportes al contrato interadministrativo Coldeportes – Fondecun
6. Punto de control	Revisión de especificaciones técnicas por parte de la Supervisión de Coldeportes al Convenio interadministrativo Coldeportes – municipios de Piedecuesta y Cimitarra.

FUENTE: Elaboración propia de la OCI.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y costos establecidos en los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido a que los escenarios deportivos no cumplan con la normatividad establecida para la protección a la población de descargas eléctricas, rayos.

Impactos

Lesiones en adultos y niños, e incluso hasta la muerte, producto del alcance de una descarga eléctrica.

Investigaciones de los entes de control al no aplicar la normatividad vigente NTC 4552.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 25 de 42

Hallazgo No.8. Valla informativa. Convenio 1374/2017

Condición

Durante la inspección realizada a la obra no se evidenció la valla informativa del proyecto.

Criterios

- Convenio Interadministrativo 1374, Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 35; *Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la presidencia de la República.* (Subrayas fuera de texto).
- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes. Numeral 4.7, Actividades a cargo del supervisor; 4.7.1, Actividades generales; Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.

Posible Causa Identificada por la Oficina de Control Interno

Debilidad en la supervisión de Coldeportes para exigir al Municipio el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, Obligación 35 del convenio Interadministrativo 1374.

Descripción del Riesgo

Escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre sin la instalación de vallas informativas para los proyectos aprobados por Coldeportes, riesgo que no se ve identificado en la matriz de riesgos y que tiene la posibilidad de materializarse debido al desconocimiento de la comunidad ante la gestión y financiación de Coldeportes ignorando la imagen institucional de la Entidad.

Impactos

Desconocimiento de políticas, planes e inversiones de carácter social, lideradas por el Gobierno Nacional en cabeza de Coldeportes.

6. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES) Y/O ESPECÍFICA(S):

Recomendaciones hallazgo No.1

Una vez evaluados los proyectos antes, durante y en la finalización de la ejecución de las obras, por parte de Coldeportes, advertir al Ente Ejecutor – Municipio, los compromisos, deberes y responsabilidades adquiridas en los convenios interadministrativos.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 26 de 42

Hacer un seguimiento periódico, in situ, por parte de la supervisión de Coldeportes a los proyectos para verificar la situación de la obra contra la base de datos que reporta la supervisión del municipio y en el caso de la Interventoría frente a la supervisión de Fondecun.

Recomendación hallazgo N°2

En el seguimiento y supervisión de los proyectos se debe garantizar, durante la verificación técnica y económica, el cumplimiento de espacios destinados para la población en condición de discapacidad, como baños y demarcación de zonas para dar cumplimiento a lo estipulado por la ley colombiana. En caso de no ser así y durante la ejecución de la obra, las Supervisiones e Interventoría deben alertar sobre esta situación.

Recomendaciones hallazgo No.3

Hacer un seguimiento periódico, in situ, por parte de la supervisión de Coldeportes a los proyectos para verificar la situación de las obras contra la base de datos que reporte la supervisión del municipio y en el caso de la Interventoría frente a la supervisión de Fondecun.

Recordar a Fondecun sobre sus obligaciones y responsabilidades como supervisor de la Interventoría, además que el reconocimiento económico a su gestión debe reflejarse en la calidad y profesionalismo con que las Interventorías son ejecutadas

Advertir al Municipio que la entrega final de las obras, como la solicitud de prórroga son responsabilidad y obligación del ente ejecutor –Municipio.

Recomendación hallazgo No.4

Los controles establecidos por las Supervisiones de Coldeportes, Fondecun, Ente ejecutor – Municipio e Interventoría sobre este proyecto, deben permitir, desde su primer seguimiento, establecer posibles causas que afecten el mismo, advirtiendo problemas como en este caso la reducción y cambio de diseños en el proyecto.

Una vez evaluados los proyectos y antes, durante y en la finalización de la ejecución de las obras, por parte de Coldeportes, advertir al Ente Ejecutor – Municipio, los compromisos, deberes y responsabilidades adquiridas en el convenio interadministrativo 975, propios de la construcción de escenarios deportivos y de recreación.

Coldeportes debe concientizar a los Municipios sobre la responsabilidad que tienen frente a la ejecución de las obras financiadas con sus recursos, pues son éstos entes territoriales quienes hacen que finalmente las obras se ejecuten o no, de acuerdo con el proyecto evaluado.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 27 de 42

Recomendaciones hallazgo No.5

Por parte de la supervisión de Coldeportes, informar a los directos responsables sobre los impactos que pueden generar un cerramiento inadecuado de la pista de patinaje y las directas consecuencias de seguridad pública.

Recomendación Hallazgo 6

Hacer un seguimiento periódico, in situ, por parte de la supervisión de Coldeportes a los proyectos para verificar la situación de las obras contra la base de datos que reporte la supervisión del municipio y en el caso de la Interventoría frente a la supervisión de Fondecun.

Recordar a Fondecun sobre sus obligaciones y responsabilidades como supervisor de la Interventoría, además que el reconocimiento económico a su gestión debe reflejarse en la calidad y profesionalismo con que las Interventorías son ejecutadas

Informar al Municipio que la entrega final de las obras, son responsabilidad y obligación del ente ejecutor –Municipio.

Recomendación hallazgo N°7

Es muy importante que Coldeportes advierta y concientice al Municipio sobre la responsabilidad en la instalación del sistema de apantallamiento, pararrayos, cumpliendo con la normatividad vigente, NTC 4552, recordando la importancia de salvaguardar la vida humana ante la presencia de tormentas eléctricas.

Recomendaciones hallazgo No.8

Por parte de la supervisión de Coldeportes, exigir al Ente Ejecutor – Municipio el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los convenios interadministrativos 975 y 1374 de 2017.

Recomendaciones Generales

Revisar y evaluar la posibilidad de incluir en el mapa de riesgos del proceso, riesgos de la matriz asociada a los estudios previos de los convenios interadministrativos, si se tiene en cuenta que existen riesgos en los que Coldeportes es el responsable por implementar su tratamiento y que pueden darse en la etapa contractual y postcontratual de las obras derivadas de los convenios.

Aplicar la normatividad de los convenios en materia de pagos y cumplir a cabalidad las obligaciones generales del ente Ejecutor así como las específicas tales como:

Clausula 5.- Obligaciones Generales del Ente Ejecutor; Obligación 22, *Presentar a Coldeportes informes mensuales de gestión sobre el avance del proyecto...*

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 28 de 42

Clausula 6.- Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor; Obligación 4, *Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor* .

Que de no hacerse podría incurrir en un incumplimiento contractual que podría generar la declaratoria de caducidad establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

Coldeportes debe concientizar a los Municipios sobre la responsabilidad que tienen frente a la ejecución de las obras financiadas con sus recursos, pues son éstos entes territoriales quienes hacen que finalmente las obras se ejecuten o no, de acuerdo con el proyecto evaluado.

Activar y utilizar las herramientas para la consolidación de la información de los proyectos como lo es el aplicativo Sisprode, el que actualmente está fuera de servicio.

Recordar que la terminación de la obra es tan solo una parte del proyecto, porque la entrega a la comunidad, puesta en marcha, funcionabilidad, liquidación del Contrato y Convenio, es realmente la culminación total del proyecto.

Reforzar el equipo de supervisión y así fortalecer el seguimiento a los Convenios Interadministrativos en los componentes técnicos, legales, administrativos, financieros y ambientales, de tal forma que la exigencia al cumplimiento de las obligaciones a los Municipios se materialice en obras de calidad y entregas a tiempo.

La responsabilidad de los Municipios frente a la ejecución de las obras debe ser fomentada por parte de Coldeportes, para así dar desarrollo a los proyectos sin desconocer que si bien Coldeportes da los recursos la última palabra la tiene el municipio y sus correspondientes autoridades.

Estructurar mecanismos más exigentes para la evaluación de un Proyecto, desde el momento mismo de recibirlo y a partir de la recopilación de información física es recomendable foliar las carpetas, así como aplicar la normatividad pertinente al proceso de Gestión Documental.

Al momento de ser visitadas las obras, la elaboración de actas de reunión, listas de asistencia, registro fotográfico y registro en libro de obra o bitácora, permiten dejar evidencia de la gestión y presencia institucional de la supervisión de Coldeportes. Realizada la labor en campo, los informes de seguimiento son herramienta indispensable como referente de la secuencia cronológica en el desarrollo de las obras, sirviendo también de información de consulta previa a futuras visitas a realizar por el o los profesionales encargado(s) de la supervisión de las obras por parte de Coldeportes.

7. CONTRADICCIÓN(ES) RECIBIDAS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITABLE:

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría interna y pasados tres (3) días hábiles desde la radicación del informe preliminar en Gesdoc / 2019IE0004273 del 25 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno no recibió contradicciones, por lo tanto los hallazgos evidenciados se asume que son aceptados por el auditado.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 29 de 42

8. CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Se invita al líder del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” a coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo Mejora de ISOLUCIÓN, en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la entrega del informe final a la unidad auditada. Lo anterior acorde al procedimiento, Auditorías Internas, SG PD 004 V2, numeral 4, desarrollo de actividades, actividad 29.

Cordialmente;

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Alejandro Cano Peña*

Anexos: Anexo fotográfico – Convenio 975, Piedecuesta.
Anexo fotográfico – Convenio 1374, Cimitarra.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 30 de 42

Anexo fotográfico – Convenio 975, municipio de Piedecuesta.



Foto No.1, Panorámica pista de patinaje y gradas.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019.



Foto No. 2, Cerramiento perimetral pista de patinaje. Se evidencia que las tablas de cerramiento y protección, algunas están sujetas con alambres.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 42

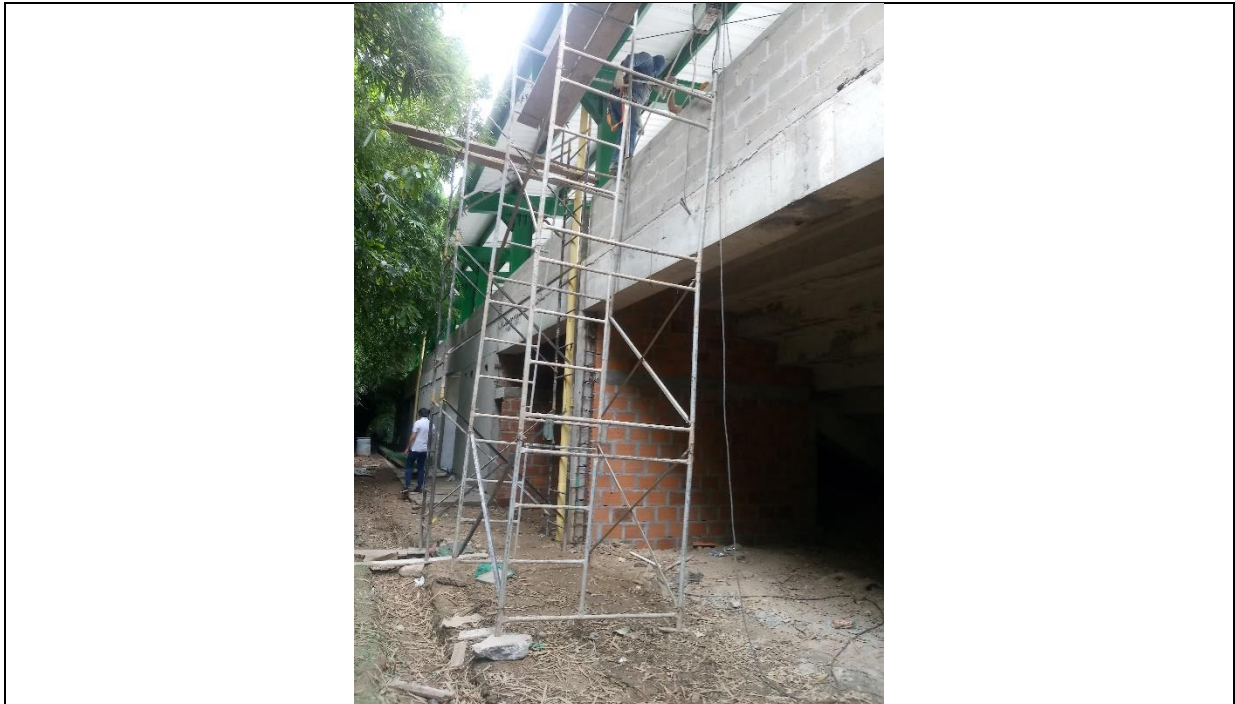


Foto No. 3, Obras en cubiertas de graderías. Zona debajo de graderías inicialmente contemplada para la construcción de baños, y camerinos hombres.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019.



Foto No.4, Zona para discapacitados. Pendiente señalización.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10 -07-2019.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 32 de 42



Foto No.5, Pista de patinaje en asfalto.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10 -07-2019

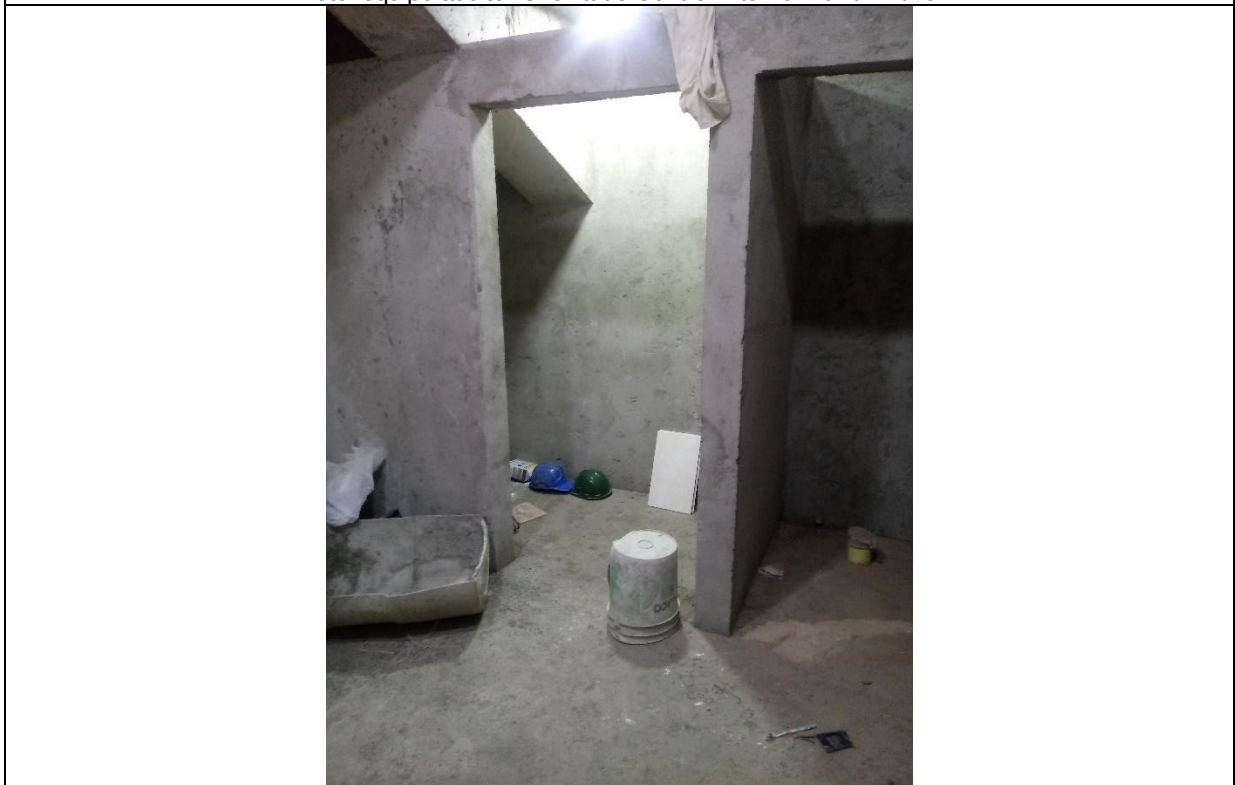


Foto No.6, Baños de damas.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10 -07-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 33 de 42



Foto No.7, Duchas hombres (entrada izquierda), duchas y baños mujeres (entrada derecha).
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019

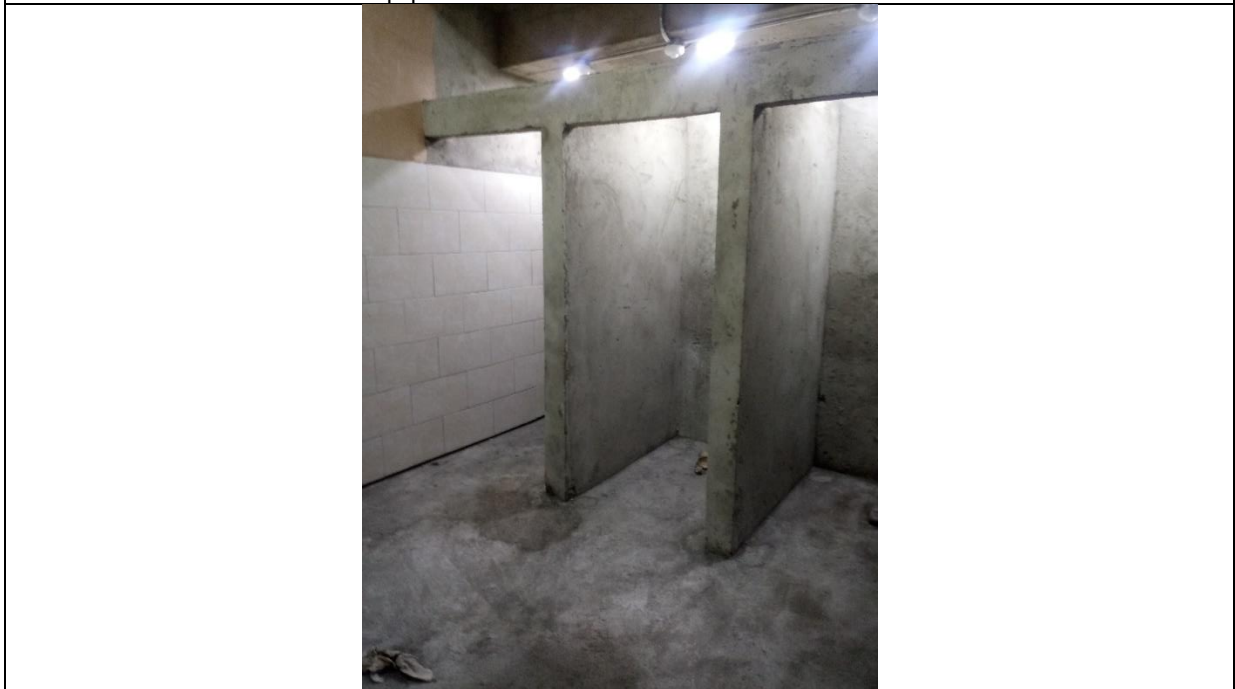


Foto No.8, Duchas mujeres.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 42



Foto No.9, Duchas hombres,
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno 10-07-2019

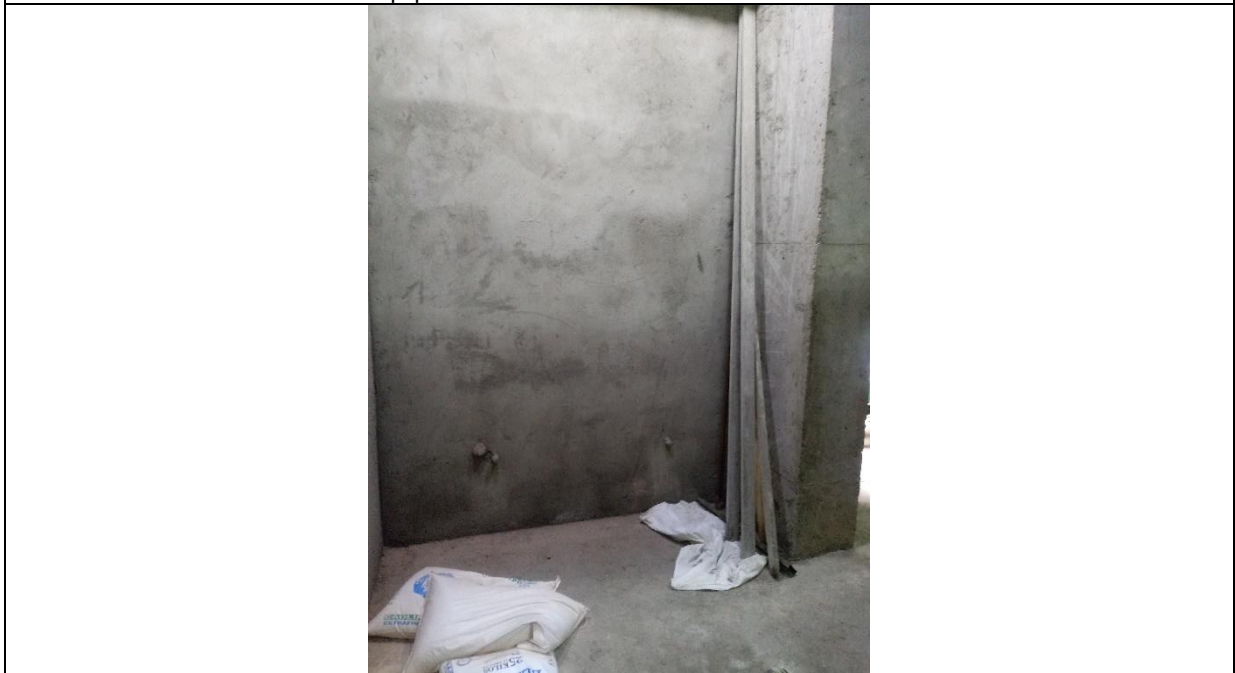


Foto No.10, Lavamanos baño mujeres.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-06-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 35 de 42

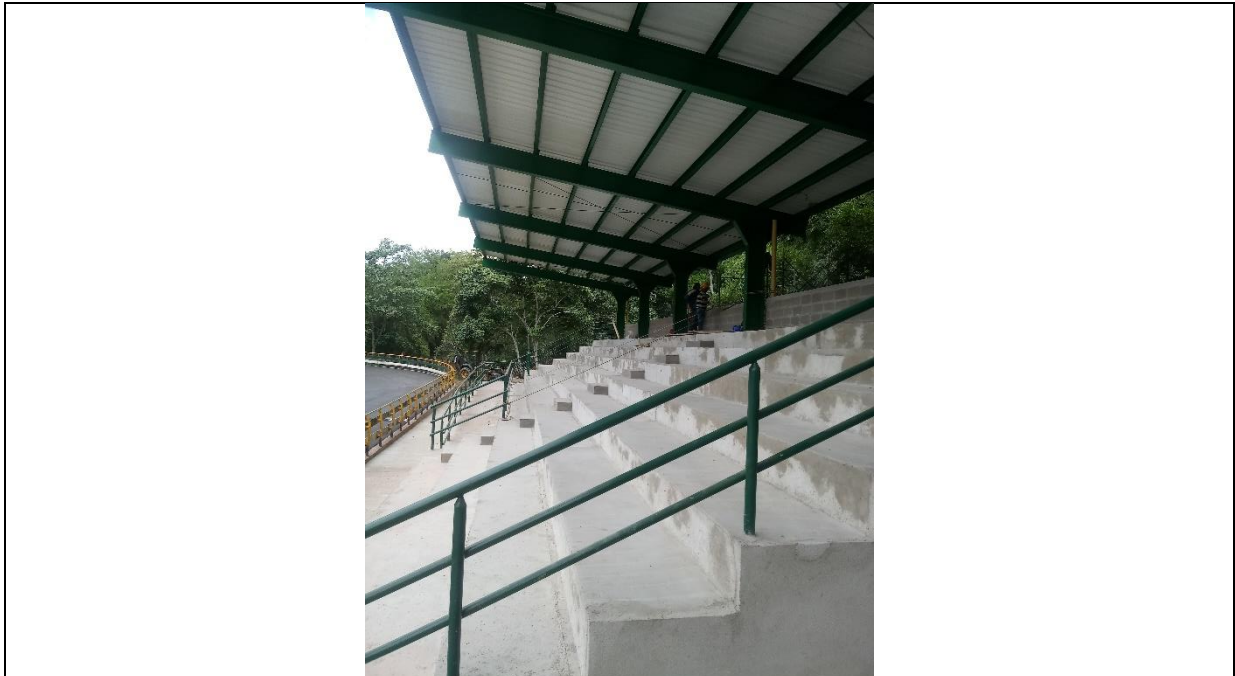


Foto No.11, Gradería y cubierta.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019



Foto No.12, Baranda perimetral cierre pista de patinaje.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 36 de 42

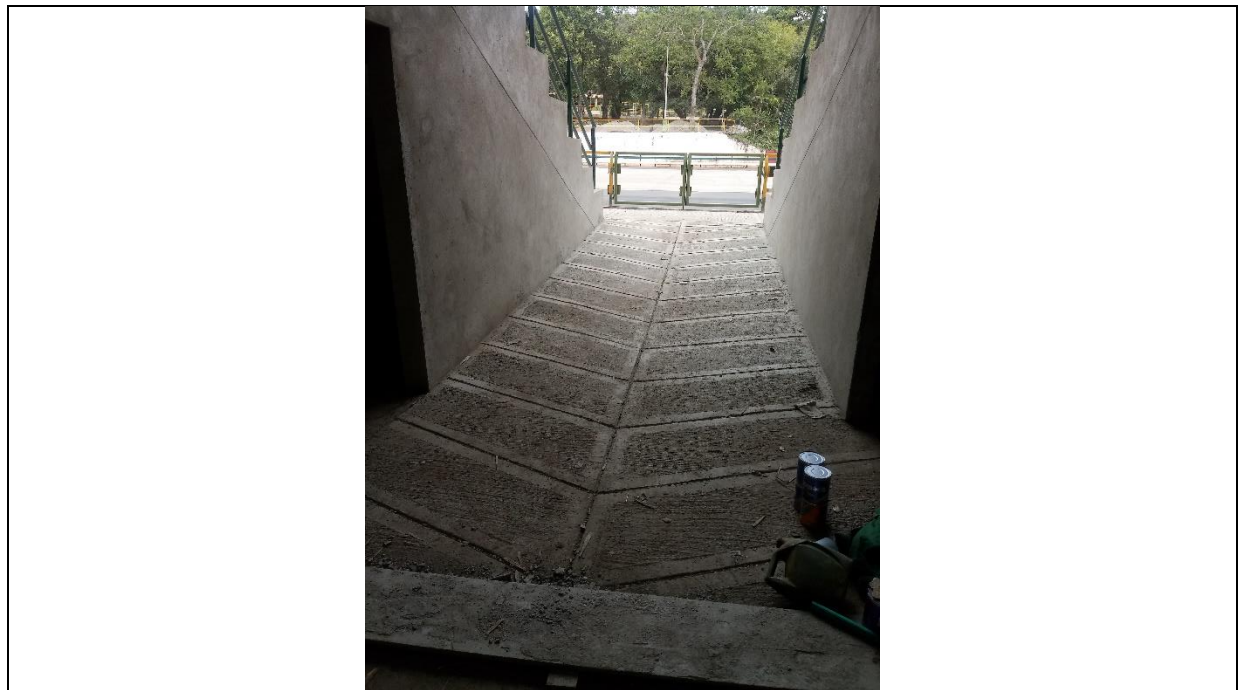


Foto No.13, Rampa central acceso a graderías.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 10-07-2019

Anexo fotográfico – Convenio 1374, Cimitarra.



Foto No. 14, panorámica pista y graderías.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 37 de 42



Foto No.15, Cancha sintética.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019



Foto No.16, zonas comunes, bancas y bolardos con luz.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 42



Fotos No.17, Fisura paso escaleras a zona cabina de locución 2do piso.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019



Fotos No.18, Campo sintético. Caucho granulado no uniforme
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 42

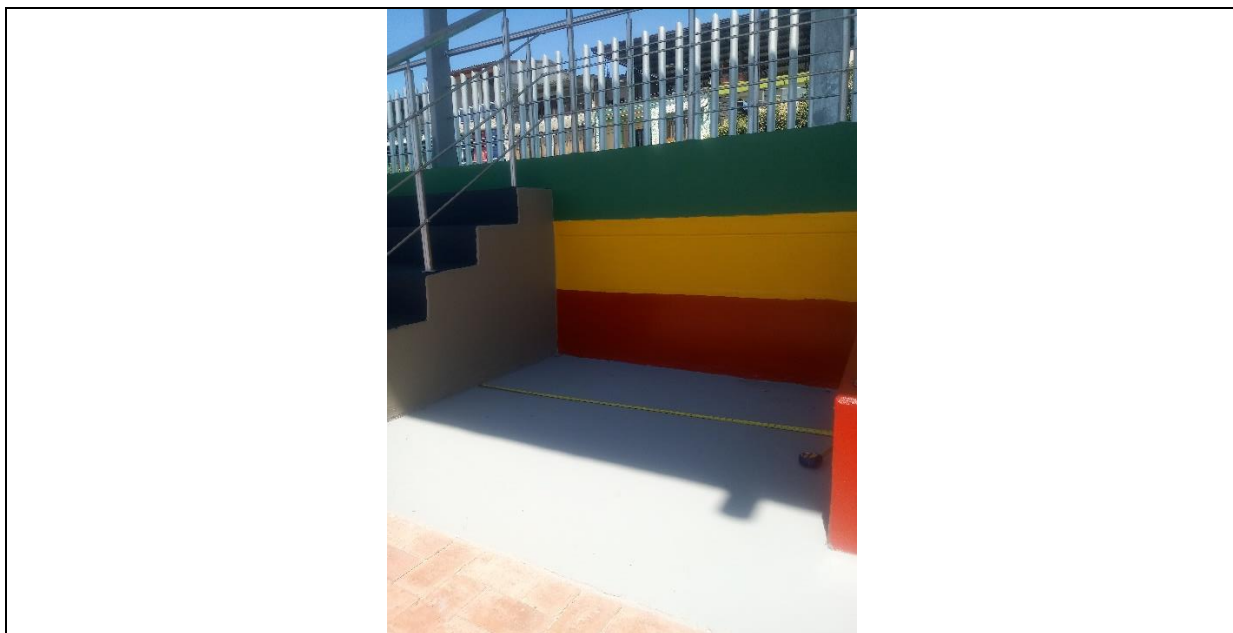


Fotos No.19, cerramiento perimetral pista de patinaje en policarbonato de 6mm.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

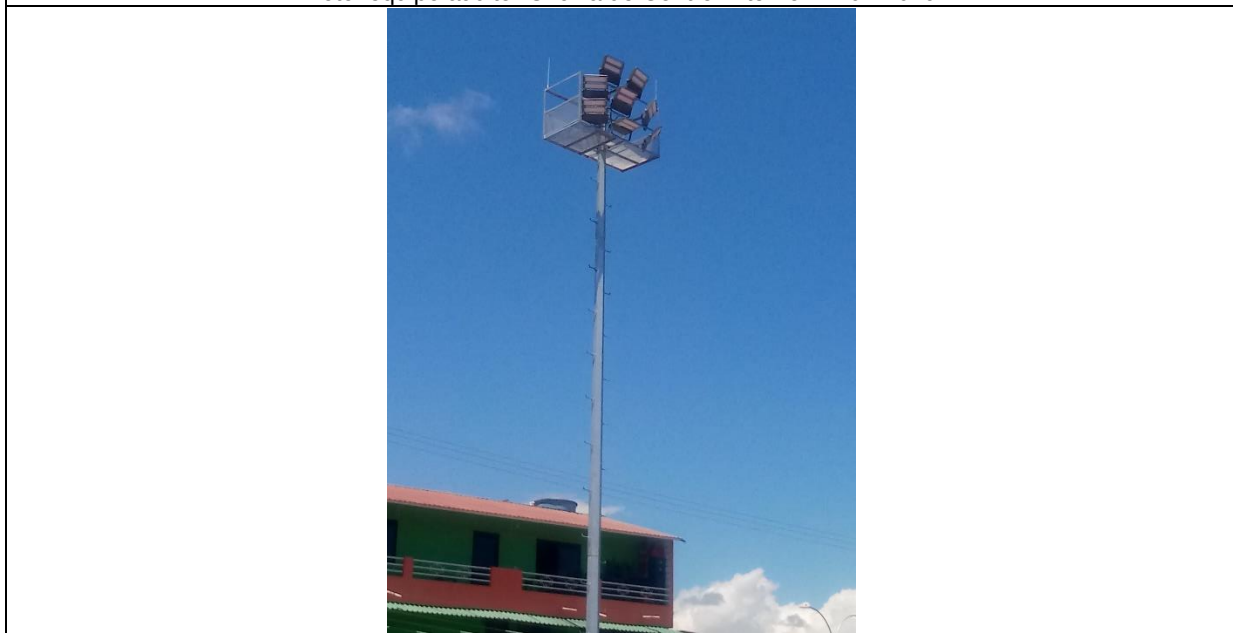


Fotos No.20, estructura y cubierta graderías.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 40 de 42

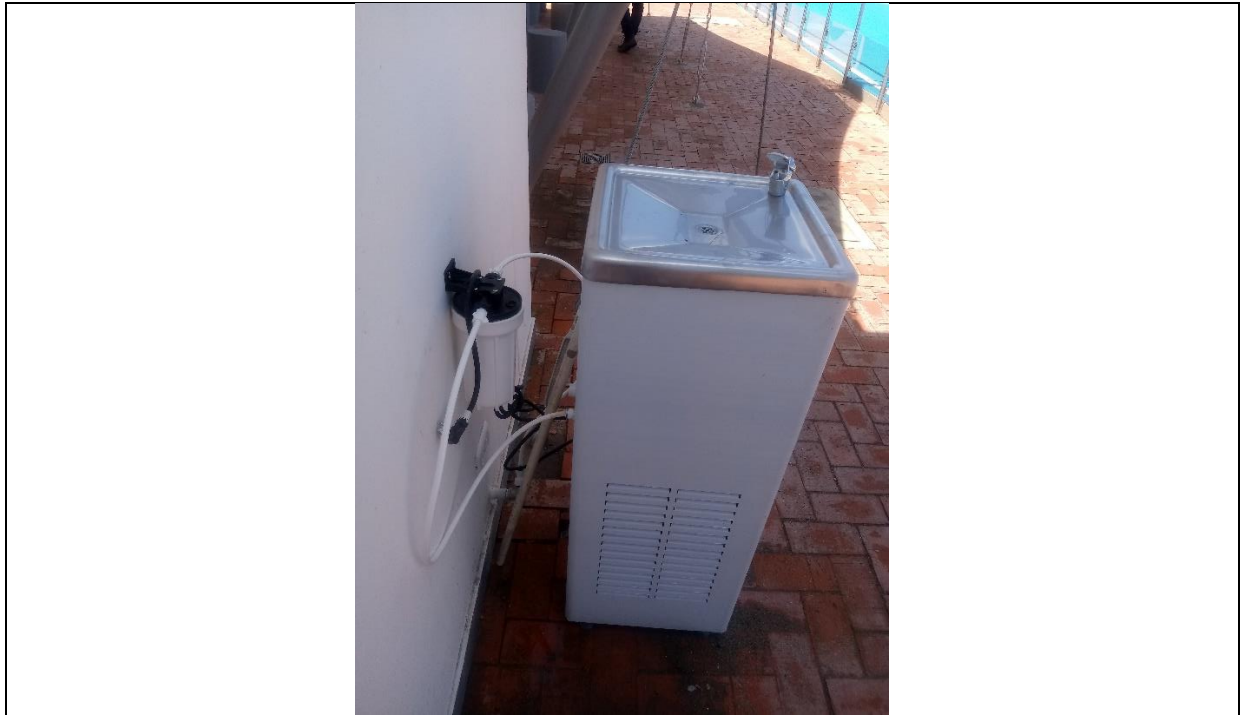


Fotos No.21, Espacios para discapacitados. Pendiente demarcación.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

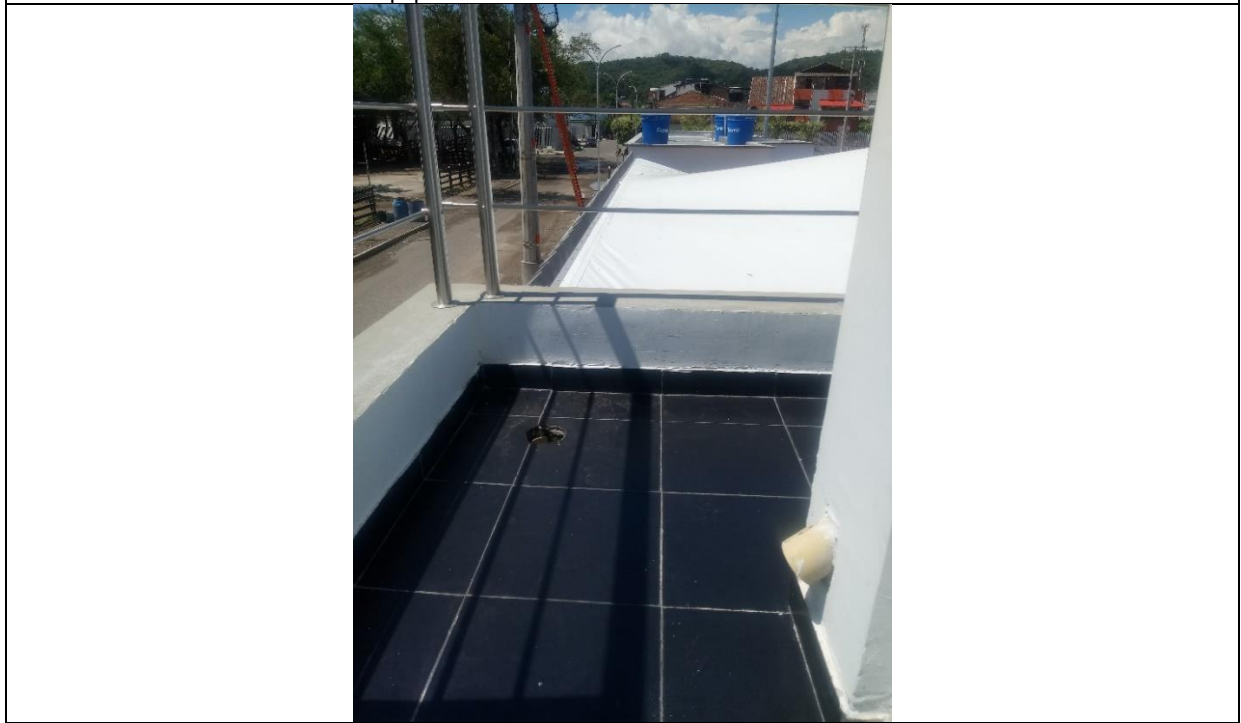


Fotos No.22, Sistema de iluminación.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 41 de 42

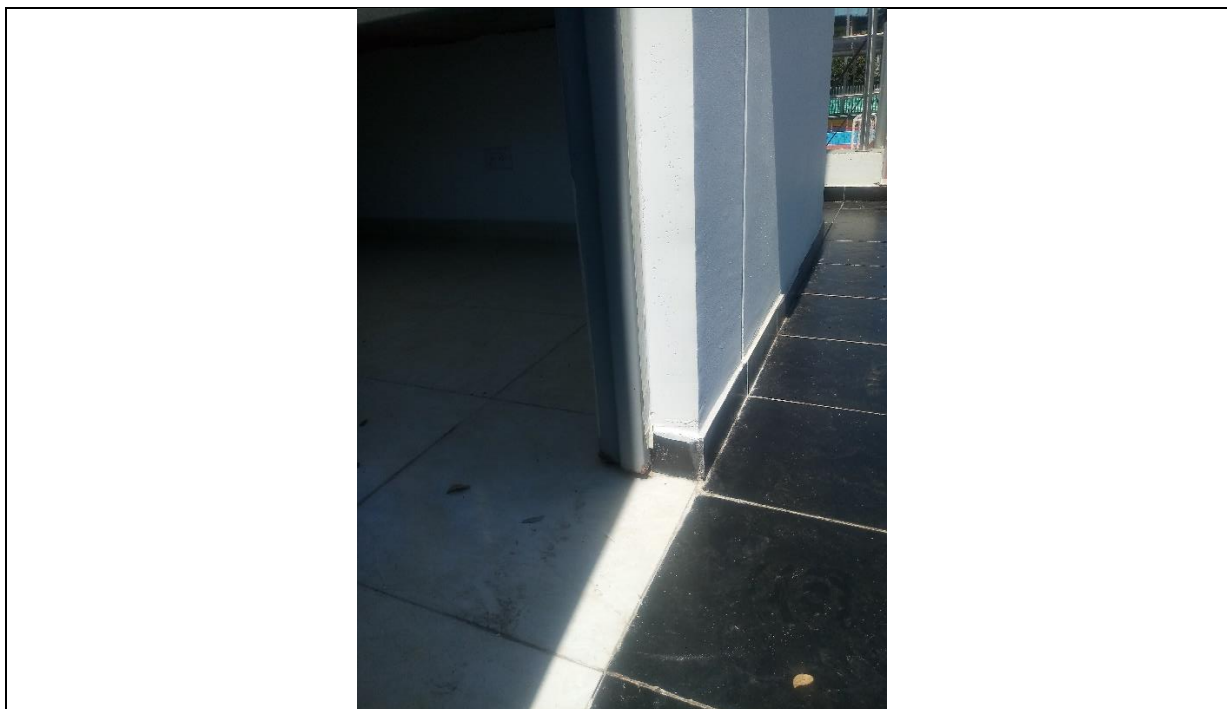


Fotos No.23, Dispensadores de agua.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019



Fotos No.24, Bajante de aguas lluvias y sifón sin acabados finales, zona de locución.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-022
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 42 de 42



Fotos No.24, Oxido en marco de puerta, zona de locución.
Foto: equipo auditor Oficina de Control Interno. 11-07-2019